



# Resolución Ministerial

Lima, 07 SEP. 2022

N° 0911 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 02824-2022-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01876-2022-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00374-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00197-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de la Dirección de Programación de Inversiones; y, el Informe Legal N° 01438-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite i) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de, entre otros, la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por ACURIA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2022 15:56:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2022 21:59:15 -05:00

Firmado digitalmente por:  
DIAZ DAÑINO CARLOS  
ALBERTO FRANCISCO FIR 43297579  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2022 10:09:37-0500



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional destinados a Gasto Corriente, determinando el importe de S/ 27 037 790,00 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) para el Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 3787-OPRE/Y/7/b de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, y el Oficio N° 1028/DINVE/SDE/AC-3.b de la Dirección de Inversiones del Ejército del Perú, se solicita y sustenta la incorporación de mayores recursos provenientes de mayor recaudación en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 10 940 150,00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para financiar diversas necesidades de la citada Institución Armada, como pago de servicios básicos, adquisición de equipos y mobiliario para el Hospital Central, servicios diversos y gastos por concepto de funcionamiento de los entes generadores, entre otros;

Que, con Memorandum N° 00197-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, la Dirección de Programación de Inversiones de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que la modificación presupuestal no está vinculada a una intervención a través de activos estratégicos, toda vez que no se encuentra relacionada al cierre de brechas prioritarias de la cartera de inversiones del Sector, razón por la cual no corresponde emitir opinión en el ámbito de su competencia;

Que, con el Oficio N° 01876-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00374-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que, de la evaluación efectuada al requerimiento del Ejército del Perú, corresponde emitir la resolución ministerial que autorice la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe S/ 5 961 671,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), el mismo que excede el límite previsto en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF;



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2022 15:56:23 -05:00

Que, por medio del Informe Legal N° 01438-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la resolución ministerial que incorpora mayores recursos provenientes de una mayor recaudación en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Ejército del Perú, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA José Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/09/2022 22:00:03 -05:00

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



Firmado digitalmente por:  
DIAZ DAÑINO CARLOS  
ALBERTO FRANCISCO FIR 43297579  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2022 10:10:14-0500



## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, hasta por el importe de S/ 5 961 671.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar requerimientos de operación y funcionamiento de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Richard Washington Tineo Quispe**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACURA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2022 15:56:32 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.09.2022 22:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por:  
DIAZ DAÑINO CARLOS  
ALBERTO FRANCISCO FIR 43297579  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2022 10:10:42-0500



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0911-2022-DE**

(En Soles)

**INGRESO**

- PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
- 1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.5 : OTROS INGRESOS
- 1.5.2 : MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS
- 1.5.2.2 : SANCIONES
- 1.5.2.2.1 : SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- 1.5.2.2.1.99 : OTRAS SANCIONES

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECAUDADOS
003. EJERCITO PERUANO		5 961 671,00
<b>Total General</b>		<b>5 961 671,00</b>

**EGRESO**

- SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
- PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
- UNIDAD EJECUTORA : 003. EJERCITO PERUANO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
			2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CATEGORÍA DE GASTO:	
			CATEGORÍA DE GASTO:	6. GASTOS DE CAPITAL	
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5 391 757,00	GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	5 961 671,00
<b>Total General</b>			<b>5 391 757,00</b>	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<b>5 961 671,00</b>
				569 914,00	
				<b>569 914,00</b>	



Firmado digitalmente por:  
**CASTILLO YANEZ ESTHER PAU**  
 20131387938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.09.2022 09:50:06 -05:00



Firmado digitalmente por:  
**DIAZ DANINO CARLOS**  
**ALBERTO FRANCISCO FIR 43297579**  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.09.2022 10.08.20-0500

